

Palomo Martín, Olga.  
Piqueras Candela, Abel.  
Regil Amonera, Marina de.  
Ruiz de Miguel, Covadonga.  
San Martín Castaño, Francisco Javier.  
Villa Fernández, Nuria.

#### Área de Innovación y Desarrollo Curricular

Arce Castilla, Sonia.  
Campo Rizo, José Miguel del.  
Cañal Pérez, Macarena.  
Clamagirand García, Cristina.  
Fuente Almandoz, Natalia de la.  
Gallego Román, Elena.  
Martín Martín, José Manuel.  
Ruiz-Escribano Taravilla, María Teresa.  
Torrallbo Fernández, José Ignacio.  
Velázquez Pérez, Soledad.

#### Servicio de Documentación y Biblioteca

Barrado Catro, Raúl.  
Borrego Huerta, Ángel.  
Cerezo López, Eva María.  
Fuente Almandoz, Natalia de la.  
Díaz Gil, Eva María.  
Domínguez Robles, Pilar.  
García Rivas, David.  
Marín Lozano, José Joaquín.  
Mesa Sobejano, Raquel Inés.  
Molina Borreguero, María Remedios.  
Ortiz Uzeta, Eva.  
Pérez Alonso, Margarita.  
Ríos Alario, Ana Belén.  
Saldaña Fernández, María José.  
Sánchez Serrano, María Josefa.  
Vaquero Pulido, José Raúl.

#### Unidad de Apoyo Informático

Álvarez Gala, Santiago.  
Cáceres Hernando, Aníbal.  
Mayor Ranz, Carlos.  
Menchero Fernández, Antonio.  
Noaín Maura, María José.  
Rodríguez Brasas, Eduardo.  
Rodríguez Ramírez, María Ángeles.  
Torre Fernández, Jesús de la.  
Pajares Colomo, María del Carmen.

#### B) INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN (INCE)

##### Área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo

Domenech Hernández, Ana Belén.  
Galindo Garre, Francisca.  
García Rodríguez, María Pilar.  
Hernández Rincón, María Lourdes.  
Ocaña Villuendas, Laura.  
Palomino Gual, Óscar.  
Vilanova Fenández, Carmen.

##### Área de Apoyo Informático y Análisis de Datos

Arias Fernández, José Luis.  
Estebaranz Gómez, José Manuel.  
Figols Folch, Marta.  
Gómez Otero, Ramiro.  
Martín Blasco, Eduardo José.  
Rodríguez Sánchez, María Mercedes.

##### Programa de Difusión y Documentación

Hernández Pastor, Ana.  
Ullán Hernández, Alba.

## 161

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 1998-1999.*

La Resolución de 21 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, convoca las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que han concurrido a la convocatoria y comprobados, de forma individualizada, los requisitos y documentación que establecen las bases II y III de la Resolución de 21 de abril de 1997, citada.

Reunido el día 2 de diciembre de 1997 el Comité de Evaluación, designado por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, con objeto de estudiar y valorar las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en la base VI.1 de la Resolución de 21 de abril de 1997 y que los solicitantes seleccionados han superado las pruebas establecidas en el punto 2 de la base anterior; visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 21),

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, en el que se recoge, además, un suplente de aquéllas, todo ello de conformidad con la propuesta elevada por el Comité de Evaluación.

Segundo.—Denegar el resto de solicitudes presentadas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación a los beneficiarios o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los solicitantes, previa comunicación a esta Secretaría de Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación y Comunicación Cultural.

#### ANEXO

##### Becarios oficiales

Apellidos y nombre	Duración	Proyecto
Redondo Contreras, José Manuel.	Diez meses	Música: Tuba. Diplomatura.
Sant Barba, Ana.	Diez meses	Artes Escénicas: Interpretación. Diplomatura.
Pérez Moreno, Beatriz.	Diez meses	Artes Audiovisuales: Dirección de cine. Máster.
Fernández-Rúa Santafé, María Leticia.	Diez meses	Artes Escénicas: Interpretación. Diplomatura.
Gutiérrez Dewar, Sara.	Diez meses	Artes Audiovisuales: Vídeo-arte digital. Máster.
Uslé Álvarez, Silvia.	Diez meses	Artes Audiovisuales: Fotografía, Reportaje, Documentación y Fotoperiodismo. Diplomatura/Máster.
Suplente:		
Ortiz Carbonero, María del Carmen.	Diez meses	Artes Audiovisuales: Comunicación audiovisual. Máster.

## 162

**RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan nueve becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.**

En cumplimiento de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas viene realizando, en colaboración con las Comunidades Autónomas, el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, que reúne una amplia información sobre obras antiguas depositadas en bibliotecas españolas.

Con objeto de difundir el conocimiento de nuestro patrimonio bibliográfico y de promover la formación de especialistas en catalogación de fondos antiguos, así como en la aplicación de las nuevas tecnologías a su control bibliográfico, la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, ha decidido convocar nueve becas individuales para la realización de actividades relacionadas con el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, al amparo de lo dispuesto en el punto primero, b), de la Orden de 6 de febrero de 1992 por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero).

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 6 de febrero de 1992, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar para 1998, en régimen de concurrencia competitiva, nueve becas para la formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación en las técnicas bibliotecarias y documentales relacionadas con la actividad del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Segundo.—La dotación de cada beca será de 111.000 pesetas brutas mensuales.

Tercero.—La financiación de estas becas, por importe máximo de 10.000.000 de pesetas, se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 18.14.485 del Programa 452-B de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

La adjudicación de las becas quedará condicionada a la aprobación del citado crédito en la Ley de Presupuestos para 1998.

Cuarto.—Las becas se concederán de acuerdo con las bases que figuran como anexo de la presente Resolución.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

## ANEXO I

### Bases

#### 1. Requisitos

Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

- Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado en Biblioteconomía y Documentación o de cualquier otro título universitario, acreditando, en este último caso, su formación y experiencia en materia bibliotecaria y/o documental.
- No haber transcurrido más de diez años desde la fecha de obtención del título universitario.
- Tener conocimientos de idiomas.
- Tener conocimientos de lengua latina.
- Tener conocimientos de informática.

#### 2. Solicitudes

2.1 Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente de la Unión Europea.
- Curriculum vitae académico y profesional del solicitante, con especificación de los estudios realizados, títulos académicos conseguidos y trabajos y puestos desempeñados en el ámbito de formación objeto de la presente convocatoria. Se adjuntarán los certificados o, en su defecto, la justificación documental de los méritos y actividades reseñados. El resumen del curriculum deberá expresarse en el formulario que se publica en el anexo II a la presente convocatoria.
- Certificaciones administrativas expedidas por las Administraciones correspondientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1966, de 1 de marzo.

2.3 La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas podrá requerir la información complementaria que resulte necesaria.

#### 3. Plazo de presentación

3.1 El plazo de presentación de las instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

#### 4. Selección

4.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección de los becarios corresponderá a una Comisión, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas o la persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Subdirectora general de Coordinación Bibliotecaria o la persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Facultativos de Archivos y Bibliotecas (Sección Bibliotecas) y el Jefe de Servicio del Catálogo Colectivo.

Secretario: Funcionario de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.

4.2 En la primera fase de selección se valorará la formación y experiencia del solicitante en materia de Biblioteconomía y Documentación y, especialmente, su experiencia en el tratamiento informatizado de la documentación, así como sus conocimientos en el tratamiento de fondos bibliotecarios antiguos, idiomas y lengua latina. Los solicitantes seleccionados podrán ser convocados, en una segunda fase, a una entrevista personal.

Si, superadas las dos fases anteriores de selección, el número de candidatos fuera superior al de becas convocadas, la Comisión podría acordar la realización de una prueba escrita, cuyas características establecerá la propia Comisión, que, en todo caso, versará sobre las materias propias del objeto de las becas.

4.3 La Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 5. Resolución

5.1 La convocatoria será resuelta en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

5.2 La Comisión presentará una lista de seleccionados y suplentes, ordenados por la puntuación alcanzada en el proceso de selección, al Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, quien formulará la correspondiente propuesta al Secretario de Estado de Cultura, quien dictará la resolución de concesión. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.3 La resolución de concesión se notificará a los beneficiarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes presentadas.